



1700-45

AUTO No. 054
SANTA MARTA, 17 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicados Nos. R20241119011431 del 19 de noviembre de 2024 y R20241210012121 del 10 de diciembre de 2024, el **MUNICIPIO DE PLATO** presentó su Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y solicitó la liquidación por servicios de evaluación para su aprobación.

Que mediante oficio de salida No. E20241218006661 del 18 de diciembre de 2024, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del PSMV.

Que en radicado No. R2025117000400 del 17 de enero de 2025, la empresa **PROHIDRIK S.A.S. E.S.P.**, remitió el comprobante de pago de la liquidación, el cual se soporta en recibo de caja No. 10334 del 23 de diciembre de 2024, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que se considera pertinente admitir la documentación presentada y remitirla junto al presente acto administrativo a funcionario idóneo para que la evalúe y determine su viabilidad técnica y ambiental, y en consecuencia emita el respectivo concepto técnico, conforme a lo dispuesto en la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018; aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° 3111 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al instrumento de control ambiental solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) solicitada por el **MUNICIPIO DE PLATO** y la empresa **PROHIDRIK S.A.S. E.S.P.**, para la cabecera municipal del municipio de Plato, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de evaluación del PSMV del municipio de Plato, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018 e incorpórese el trámite en el expediente N° 3111.



1700-45

AUTO No. 054
SANTA MARTA, 17 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente N° 3111 al ingeniero ESNEIDER PALLARES profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE PLATO** y a la empresa **PROHIDRIK S.A.S. E.S.P.**, a los correos electrónicos autorizados: alcaldia@plato-magdalena.gov.co, planeacion@plato-magdalena.gov.co y notificaciones@prohidrik.com, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N° 054 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario Alcaldía <alcaldia@plato-magdalena.gov.co>, <planeacion@plato-magdalena.gov.co>, <notificaciones@prohidrik.com>
Fecha 2025-01-21 16:15

 Auto N° 054 de 2025.pdf (~766 KB)

Señor@s

Armando Campuzano Restrepo

Nelson Guzman Villegas

ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO

Representante Legal de PROHIDRIK S.A.S E.S.P.

Ref.: **Notificación Auto N° 054** de fecha 17/01/2025. Expediente: **3111**.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de **"Evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)"**, indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241119011431 de fecha 19/11/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co